



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0041 -2020-GRSM/DRE.

Moyobamba, 17 ENE. 2020

VISTO: La Nota de Coordinación N° 034-2020-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 02513860-2020, el Informe N° 005-2020-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento treinta y tres (133) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 005-2020-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 16 de enero de 2020, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0041 -2020-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" DE MOYOBAMBA.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

N° DE TÍTULO

- CHUJUTALLI TULUMBA, JHULIANA CAROLINA	002106-P-DRESM
- DÍAZ SAAVEDRA, SIRLE KAREN	002107-P-DRESM
- MANUARI RUIZ, OGANDI	002108-P-DRESM
- HUANCA PÉREZ, SILVIA	002109-P-DRESM
- LÓPEZ TORRES, KARINA	002110-P-DRESM
- ORTEGA PEREA, ALIZ ROSSANA	002111-P-DRESM
- PISCO TORRES, ROCÍO DEL PILAR	002112-P-DRESM
- SANTOS SEMBRERA, MARTA	002113-P-DRESM
- SALDAÑA CHÁVEZ, KELLY	002114-P-DRESM
- VILLACORTA CORONEL, ESTHER	002115-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación




Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
16/01/2020



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 17 de ENE de 2020

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090